REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00732 00

Verificados los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

No tener en cuenta los actos de notificación enviados al deudor, en la medida en que, se indicó erradamente la dirección de esta Dependencia Judicial, siendo lo correcto, Carrera 10 No. 14-30, Edificio Jaramillo Montoya, Piso 9.

En atención a lo cual y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que notifique nuevamente a lo demandados por aviso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de marzo de 2022
Por anotación en estado Nº **27** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1426d63916752c4227768441347bfa8198cd0463e5f55235606f645b1df60db7**
Documento generado en 23/03/2022 03:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica